

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o., 7o., 7o. bis 1 y 7o. bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o. de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, con facultades para tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención y registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, publicar nombres comerciales, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, autorizar su uso, y las demás que le otorga la Ley de la materia para el reconocimiento y conservación de los derechos de propiedad industrial;

Que el 1o. de junio del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial;

Que dicha reforma introduce la figura de la oposición a la solicitud de registro de marcas, avisos y nombres comerciales, misma que conforme al segundo párrafo del artículo 120 de la Ley de la Propiedad Industrial, se encuentra sujeta al pago de una tarifa;

Que la Junta de Gobierno de este Instituto, mediante acuerdo **14/2016/2ª**, adoptado en su segunda sesión ordinaria, celebrada en la Ciudad de México el 10 de junio de 2016, aprobó el concepto y monto así como la adición de la tarifa respectiva, al Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que mediante oficio No. 349-B-292, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aprobó el concepto y monto de la tarifa correspondiente a la presentación de la oposición a una solicitud de registro de marca, aviso o nombre comercial;

Que con la finalidad de dar a conocer dicha modificación a los usuarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTICULO ÚNICO.- Se **adiciona** el inciso m al artículo 14 del Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

Artículo	Concepto	Tarifa
14	...	
a a l
14 m	Por el estudio de la oposición a una solicitud de registro de marca, aviso o nombre comercial, por cada uno.	\$3,733.72

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 29 de agosto de 2016.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-** Rúbrica.

El suscrito **Alfredo Carlos Rendón Algara**, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso e) del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Diario Oficial de la Federación, **CERTIFICA** que en la segunda sesión ordinaria de dos mil dieciséis de dicho Cuerpo Colegiado, celebrada en la Ciudad de México, el día diez de junio del mismo año, se adoptó el siguiente acuerdo:

14/2016/2ª. Con fundamento en los artículos 9 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, la Junta de Gobierno aprueba el concepto y monto de la tarifa relativa a la oposición, así como la adición del inciso m al artículo 14 de la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, propuesta por el Director General y le instruye a que, una vez concluidos los trámites relativos a su autorización, la dé a conocer a los usuarios, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 436384)